RESOLUCION I.M. Nº 157/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2021 CON ID Nº 402818 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (CATERING)" A LA EMPRESA ICSAPAR S.A. – DE RODRIGO JOSE FIGUEREDO FRETES EN LA SUMA DE GS. 11.700 (ONCE MIL SETECIENTOS GUARANÍES) POR MENÚ, POR UNA CANTIDAD DE 16.620 RACIONES HACIENDO UN PRECIO TOTAL DE 194.454.000 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. -----

Caraguatay, 20 de octubre de 2021.-

VISTOS:

El llamado a Licitación por la **Vía de la Excepción Nº 05/2021 con ID Nº 402818** Convocada por la Municipalidad de Caraguatay. ----------
Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:
Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 05/2021, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Almuerzo Escolar pretendida según Expediente de llamado **con ID Nº 402818**. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha **15 del mes de octubre de 2021** labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, **la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente**: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** El oferente **ICSAPAR S.A. con RUC N° 80034421-9 de Rodrigo José Figueredo Fretes con CIN° 3.826.017**, ha presentado la oferta que se ajusta en precios, en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **11.700** (once mil setecientos guaraníes) por **16.620** raciones del menú haciendo un total de ***Gs.* 194.454.000** (Ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil guaraníes). Además, siendo la

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Elías Arazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

QUE SE AJUSTA al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado., ***porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del servicio ofertado. Presentó una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas del pliego de bases y condiciones.***

REGULACIÓN Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. ----------
Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. ----------
- **Art. 61. MÉTODOS DE EVALUACIÓN,** para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------
2- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado por **la Vía de la Excepción Nº 05/2021**, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor **Intendente Municipal**, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa, por los motivos que a continuación se señalan: Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- El precio adjudicado queda en la suma de **11.700** (Once mil setecientos guaraníes) por **16.620** raciones del menú haciendo un total de **Gs. 194.454.000** (Ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil guaraníes). Con IVA incluido. Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la realización prestación del servicio, objeto de la contratación". ----------

Que, LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY. ----------

RESUELVE

Art. 1º. – ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2021 CON ID Nº 402818 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (CATERING)" A LA EMPRESA ICSAPAR S.A. – DE RODRIGO JOSE FIGUEREDO FRETES EN LA SUMA DE GS. 11.700 (ONCE MIL SETECIENTOS GUARANÍES) POR MENÚ, POR UNA CANTIDAD DE 16.620 RACIONES HACIENDO UN PRECIO TOTAL DE 194.454.000 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. -----

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Blas Añazco Medina
Intendente